

TEXTO leído
11 votado

CÓNGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

11 MAYO 2017

RECIBIDO

Hora: 6:14
Firma:

TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE LEY 1308/2016-CR

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3, 7, Y ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, Y DEROGA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1334, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL FONDO DE ADELANTO SOCIAL

Artículo 1. Modificación de los artículos 3, 7 y Única disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo 1334, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Adelanto Social

Modifícanse los artículos 3, 7 y Única disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo 1334, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Adelanto Social, en los términos siguientes:

Artículo 3.- Fuentes del FAS

Las fuentes de recursos del FAS se conforman por:

(...)

2. Transferencias financieras de los distintos pliegos presupuestales, que se aprueban mediante **ley aprobada por el Congreso de la República.**

3. Créditos suplementarios aprobados mediante **ley aprobada por el Congreso de la República.**

(...)

Artículo 7.- Transferencia de recursos

Una vez aprobada la priorización del FAS por el Consejo Directivo, los montos de inversión vinculados a los estudios de preinversión y/o a los proyectos de inversión pública correspondientes se transferirán al pliego del sector correspondiente para su ejecución mediante **ley aprobada por el Congreso de la República.**

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- De las transferencias durante el ejercicio presupuestal 2017.

Durante el ejercicio presupuestal 2017, los distintos pliegos presupuestales podrán efectuar transferencias de recursos al Fondo de Adelanto Social mediante **ley aprobada por el Congreso de la República.**

Artículo 2. Derogación del numeral 3 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1334, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Adelanto Social

Derógase el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1334, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Adelanto Social.

F:71

C: B

A: 1

2 de

F:72

C: B

A: 1

Pleno del Congreso de la República

Lima, 11 de mayo de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. _____



JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA